




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	20 documentos.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de octubre de 2022. Acta 47/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 19:00 horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Victor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Iris Aylin Rivera Araujo Consejero Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

PUNTO TRES: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna de la Facultad de Odontología campus **BOCA DEL RÍO, VER.**, con número de matrícula [REDACTED] ADO
Para que se le **autorice inscripción vía movilidad** al campus **Xalapa**, cumpliendo con los **artículos 42, 43, 44, 45 y 46 título VI de los traslados escolares mencionados en el estatuto de estudiantes 2008**; la alumna se encuentra iniciando el 3er. Semestre y cumpliendo con los requisitos que señalan los artículos arriba citados. Así mismo se encuentra cursando el 5° semestre de la **carrera de Antropología Social en la Universidad Veracruzana** teniendo un promedio de 8.68 anexa documentación acreditando que es alumna de ambas Licenciaturas: El motivo de su solicitud es por motivos económicos pero principalmente de salud. Hace mención que en el 2021 presento examen para la carrera de odontología, región Veracruz con la intención de quedarse a estudiar allá: pero por situaciones que no dependían de ellos afectaron su economía, intento hacer este trámite en febrero de 2021 y de esa manera poder apoyar a su padre, pero le fue negado y su padre hizo el esfuerzo de seguir manteniéndola allá. En este momento lo que le preocupa a su familia es el estado de salud por la que está atravesando debido al estrés que paso con la situación que estaba pasando su padre y los problemas familiares en los que ella se vio involucrada desde niña. Ya que hace tres años le diagnosticaron trastorno ansioso depresivo y estuvo en terapia psicológica. Problema que su familia no estaba enterada hasta julio de este año donde sufrió un ataque de pánico que los dejo preocupados lo que le genero un transtorno alimenticio conocido como bulimia y un intento de suicidio, en este momento se encuentra en tratamiento Psiquiátrico en el tomando el medicamento Aeval (Sertralina) además de estar en terapia y actividades ocupacionales donde le recomiendan no dejarla sola por tanto tiempo, anexa copia que aval dicho tratamiento por el IMSS. Se considera una buena estudiante ya que le gusta lo que hace y la hace sentir útil aprendiendo nuevas cosas.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de haber leído y analizado detenidamente la solicitud de la alumna arriba citada, así como el análisis de la matrícula, de las experiencias por cursar de acuerdo a su proyección académica y de los espacios físicos con que se cuentan, este H. Consejo Técnico considera que para el período **agosto 2022/enero 2023 no es posible aceptar la movilidad,**



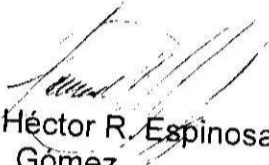
Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa


ACTA
Consejo Técnico

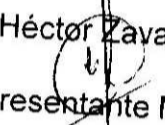
ya que no se cuenta con la disponibilidad de espacios. Consideramos pertinente mencionar que alumnos de matrículas anteriores cursarán Experiencias Educativas, que por motivos de la pandemia, dieron de baja o no las inscribieron, así como el reingreso de quienes solicitaron bajas temporales, lo que generó un sobrecupo en las Experiencias Educativas que corresponden al solicitante.-----
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 21:00 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

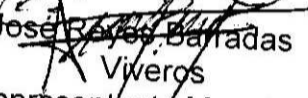

Dr. Victor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad



M.S.P. Alicia Martínez
Flores
Secretaria


C.D. Héctor R. Espinosa
Gómez
Consejero Maestro


Dr. Miguel E. García
Rivera
Representante Maestro


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro


Dr. José Reyes Barradas
Viveros
Representante Maestro


C. Iris Ailyn Rivera Araujo
Consejera Alumna de C.D

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."